



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1128
DE 24 DE MAYO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 573.89 M², UBICADOS EN LA ZONA SUD-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 11, U.V. 10, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 573,89 m² (Quinientos Setenta y Tres 89/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 11, U.V. 10 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1:

- **UBICACIÓN:** U.V. 10, D.M. N° 11
- **MANZANA:** 30 A
- **ZONA:** Sud Oeste
- **SUPERFICIE:** 573,89 m²
- **USO DE SUELO:** Equipamiento
- **USO:** Equipamiento
- **USO ESPECÍFICO:** Equipamiento

LÍMITES Y COLINDANCIAS	
Norte	Mide: 6,71 m + 12,70 m + 11,24 m + 6,29 m, línea recta colinda con Calle Parabano de 13 m.
Sur	Mide: 21,83 m + 9,71 m, línea recta colinda con Calle Saipuru de 13 m.
Este	Mide: 19,16 m, línea recta colinda con Mz. 30 A.
Oeste	Mide: 7.40 m + 11,34 m, línea recta colinda con Calle Muchiri de 22,00 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	479899.6916	8032638.1502
V2	479907.1424	8032648.4366
V3	479913.1715	8032657.9243
V4	479916.5464	8032663.2277
V5	479927.6854	8032647.6409
V6	479921.1072	8032640.5014
V7	479911.3167	8032626.5832
V8	479904.5083	8032625.2637
V9	479899.0273	8032628.8149
V10	479896.0105	8032632.2544
V11	479896.4847	8032635.9706



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, U.V. 10, Distrito Municipal N° 11 de esta ciudad, con una superficie total de 573,89 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Unidad Educativa Joaquín Pantoja de la "Comunidad La Curva Poresaqui"- Cantón Montero Hoyos, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 24 de Mayo de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL